



Resolución Directoral

Lima, 27 MAR. 2015

VISTO:

HTI N° 000497, conteniendo el Informe N° 036-2015-OEA-HEP-MINSA, de fecha 25 de marzo de 2015, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, indica los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado mediante Ley 29873, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha, corresponde al Titular de la Entidad o la máxima Autoridad Administrativa, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección;

Que, en mérito a la precitada Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección; siendo su competencia la de consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o de la Oficina de Logística, según corresponda. La modificación requerirá que el proceso vuelva a la etapa inicial del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones Para el Año Fiscal 2015 del Hospital Especializado de Emergencias Pediátricas, dentro del cual se encuentra programado el Proceso de Selección denominado Licitación Pública "Adquisición de Uniforme Institucional";

Que, con el documento de visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración propone a los integrantes del Comité Especial para el referido Proceso de Selección, proponiendo a sus integrantes, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;



Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 479-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el *Comité Especial para el Proceso de Selección denominado Licitación Pública "Adquisición de Uniforme Institucional"*, del Hospital Especializado de Emergencias Pediátricas, el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|--------------------|
| • Lic. ANTONIA EMILIANA MAMANI ENCALADA
Jefa del Departamento de Enfermería | Presidenta |
| • Méd. FERNANDO WLADIMIRO RAMOS NEYRA
Jefe de la Oficina de Personal | Miembro Integrante |
| • CPC. CARMEN ROSA COCA ESPINOZA
Personal de la Oficina de Logística | Miembro Integrante |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|---------------------|
| • Lic. NELIDA SERPA BARRIENTOS
Personal del Departamento de Enfermería | Presidenta Suplente |
| • Serv. MERCEDES BETTY ALLEMANT SAN CARRANCO
Personal de la Oficina de Personal | Miembro Suplente |
| • Serv. ELIZABETH CARMEN CONDE CARDENAS
Personal de la Oficina de Logística | Miembro Suplente |



R. VEGA C

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente a la fecha del proceso de selección convocado.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Logística es la responsable de remitir los expedientes de contrataciones aprobados al Comité Especial Permanente.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital Especializado de Emergencias Pediátricas.

Regístrese y Comuníquese.

CABM/RNVC

C.E.

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Logística
- Miembros Integrantes
- Of. de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Pub. Pag. Web)
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. CARLOS A. BADA MANCILLA
C.M.P. 32766
DIRECTOR GENERAL

